



ZARAUZKO UDALA



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARAUTZ Y ZUREKIN, ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE ZARAUTZ PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE BONOS "EMAN BOSTEKOA!"

En Zarautz, a .. de septiembre de 2021

REUNIDOS

D. Xabier Txurruka Fernandez, en su calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Zarautz

y

D. Martin Arguiñano, en representación de ZUREKIN, Asociación de Hostelería de Zarautz, en su calidad de Presidente.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal y representación necesarias para formalizar el presente convenio, y en virtud de ello,

MANIFIESTAN

PRIMERO

El 15 de abril de 2021, el Ayuntamiento de Zarautz y la Asociación de Hostelería de Zarautz ZUREKIN (en adelante ZUREKIN) firmaron un convenio de colaboración para promover y reforzar el turismo y comercio local.

Entre otras, se acordaron las siguientes acciones:

- Poner en marcha iniciativas para fortalecer la hostelería y el sector turístico local.
- Poner en marcha diferentes programas en colaboración con los diferentes agentes locales.

Dada la situación provocada en el sector turístico de nuestra localidad por la COVID-19, este Ayuntamiento decidió llevar a cabo diferentes iniciativas y ayudas durante 2021, para ayudar directa o indirectamente a los centenares de familias que viven de él, y, al mismo tiempo, para mantener al sector y dar vida a la localidad.

SEGUNDO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones contempla en su artículo 12 la figura de la entidad colaboradora definiéndola como aquella que, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados con la subvención, entregue y distribuya los fondos públicos a los beneficiarios cuando así se establezca en las bases reguladoras, o colabore en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos. Estos fondos, en ningún caso, se considerarán integrantes de su patrimonio.

TERCERO



ZARAUZKO UDALA



Para la gestión eficiente de aquellos bonos de consumo se considera imprescindible contar con la colaboración de ZUREKIN, y, estando ambas partes de acuerdo, acuerdan la suscripción del presente convenio, con arreglo a las siguientes,

CLAUSULAS

Primera.- Objeto

Es objeto del presente convenio la gestión por parte de la entidad ZUREKIN, de un sistema de bonos "Eman bostekoa!" con la finalidad de promover el consumo en hostelería y alojamientos en temporada baja, conforme a la normativa que figura como anexo al presente convenio.

Segunda. Condiciones para la participación de los establecimientos

El programa está dirigido a las empresas de hostelería y alojamientos con establecimientos en Zarautz (excluidos los comercios y similares).

Tercera.- Obligaciones de ZUREKIN

La Asociación ZUREKIN asume las siguientes obligaciones:

- a) Tramitar las solicitudes de adhesión al program.
- b) Gestionar los bonos de los establecimientos de hostelería y alojamientos (según la normativa incluida a continuación).
- c) Comprobar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la adjudicación de los bonos.
- d) Justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos bonos pueda efectuar el Ayuntamiento, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Cuarta.- Plazo de vigencia

El presente convenio tendrá la duración siguiente: de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022.

Quinta.- Financiación

El crédito máximo para financiar los bonos es de 45.000 €.

En el mencionado importe se encuentran incluidos los siguientes gastos:

- Gastos inherentes a la campaña (impresión tickets, gestión financiera, diseño gráfico, etc...),
- Bonos, destinándose al menos la siguiente cantidad a los bonos propiamente dichos:
 - o 43.000 euros en bonos a repartir entre las empresas de hostelería y alojamientos que se adhieran a la campaña.



ZARAUZKO UDALA



El gasto lo será con cargo a la partida presupuestaria 1501.481.02.430.00 2021 Subvención: Zurekin.

Por otra parte, ZUREKIN recibirá 4.000 euros a modo de compensación por la gestión del programa "Eman bostekoa!". Dicha cantidad se abonará en forma de pago de factura a cargo de la partida 1 1501.226.11.430.00 2021 *Merkataritza eta ostalaritzaren dinamizazioa*.

Sexta.- Plazo y forma de la presentación de la justificación

ZUREKIN deberá justificar antes del día 31 de enero de 2022 la entrega de los fondos a los beneficiarios mediante los correspondientes documentos justificativos de los pagos.

Séptima.- Libros y registros contables

ZUREKIN deberá formalizar en los correspondientes libros y registros contables la distribución de los bonos entre los establecimientos beneficiarios en cada uno de los períodos

Octava.- Reintegro

ZUREKIN vendrá obligada al reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en el presente convenio y en la normativa reguladora del programa.

Y en prueba de conformidad con lo recogido y convenido en este documento, las partes lo firman por duplicado en el lugar y fecha del encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Adjunto a este documento se recogen el documento de adhesión que deben rellenar y firmar los negocios interesados y la normativa de funcionamiento del programa "Eman bostekoa!".

NORMATIVA PROGRAMA "EMAN BOSTEKOA!"

1. *El programa "Eman bostekoa!" está gestionado por ZUREKIN, Asociación de hostelería de Zarautz, con la colaboración del departamento de Turismo y la financiación y supervisión del Ayuntamiento de Zarautz.*
2. *Esta campaña es para las empresas de hostelería y alojamientos que tienen establecimientos en Zarautz.*
3. *El programa se realizará entre octubre-noviembre de 2021 en fechas que se comunicarán con antelación.*
4. *Se repartirán al menos 8.600 bonos (o alguno más, dependiendo de los gastos asociados a la iniciativa).*



5. *El número de bonos repartidos a cada empresa dependerá del número de empresas adheridas. Este resultará de dividir el número de bonos entre el número de empresas, de tal modo que todas las empresas cuenten con el mismo número de bonos, consiguiendo así equidad en el reparto.*
6. *En el caso de empresas con más de un punto de venta, podrán acceder a estos bonos un máximo de 2 establecimientos siempre y cuando ambos paguen el IBI de manera individual.*
7. *Los bonos tendrán un valor de 5 €. Los establecimientos participantes en este programa repartirán los bonos entre sus clientes. Por cada ticket de consumición se entregarán como máximo dos bonos.*
8. *El cliente canjeará los bonos en una consumición posterior. La empresa admitirá un máximo de dos bonos por ticket de consumición.*
9. *No se admitirán ventas o consumiciones de valor inferior al del bono.*
10. *Después de haber utilizado todos los bonos, la empresa tendrá que llevar a la Oficina de Turismo los bonos originales grapados a una copia del ticket correspondiente a la consumición.*
11. *En la factura o el ticket de venta se deberá ver bien clara la fecha de la consumición.*
12. *Para poder adherirse al programa, los establecimientos de hostelería y alojamientos tendrán que rellenar el formulario creado para esta campaña. Para aclarar cualquier duda se puede llamar al 688614473.*
13. *El periodo para utilizar los bonos de esta campaña será del 5 de noviembre al 3 de diciembre de 2021.*
14. *Las empresas participantes podrán recoger los bonos en la Oficina de Turismo (Kale Nagusia, 30) entre el 2 y el 5 de noviembre.*
15. *No se admitirán ventas bonificadas realizadas fuera de las fechas que se indiquen.*
16. *Serán las empresas participantes las que tendrán los bonos a disposición de sus clientes.*
17. *Las empresas participantes no podrán retener bonos ni reservarlos para ningún cliente.*
18. *La persona consumidora deberá ser mayor de edad.*
19. *Estos bonos utilizados deberán ser entregados para su abono entre el 13 y el 17 de diciembre (ambos incluidos) en la Oficina de Turismo en horario de 9:30 a 13:30.*
20. *El abono de los mismos se realizará mediante cheque nominativo a nombre de la empresa.*
21. *La empresa participante deberá informar de las características de la campaña a las personas consumidoras.*
22. *Si hubiera cartel u otro elemento promocional, deberá mostrarlo en su escaparate (y, en su defecto, en un lugar visible del mostrador) o darle la difusión oportuna.*



ZARAUZKO UDALA



23. *La empresa deberá facilitar al Ayuntamiento de Zarautz y/o al gestor de ZUREKIN cuanta información y documentación le sea solicitada al objeto de verificar la correcta aplicación de las condiciones propias de la campaña.*
24. *La empresa deberá rellenar una encuesta al cobrar los bonos.*
25. *El firmante del documento de adhesión consiente que los datos aportados para la adhesión al programa "Eman bostekoa!" sean usados por el Ayuntamiento de Zarautz y a ZUREKIN para la ejecución de dicho programa y la comunicación de otra información relevante para la empresa (ayudas, campañas, formación...).*

ALCALDE

PRESIDENTE DE ZUREKIN

Xabier Txurruka


Martin Arguiñano
